



PROTECCIÓN CIVIL

SONORA

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**LINEAMIENTOS PARA EL
MANEJO DE CONTROL DE
EQUIPO DE TRANSPORTE
DE LA COORDINACIÓN
ESTATAL DE PROTECCIÓN
CIVIL 2022**

AS

El Lic. JUAN MANUEL GONZALEZ ALVARADO, El Coordinador Estatal de Protección Civil, con fundamento en los artículos 2, 143, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 6 y 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; artículo 5º de la Ley Número 185, del Sistema Estatal Anticorrupción; artículos 1, 2,3, 4,5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24,25, 26, 27, 28, 29, 30,31, 32,33,34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Número 78, que Regula el Uso y Control de Vehículos Oficiales al Servicio del Estado y de los Municipios; artículos 70, 73, 74 y 75 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022; artículos 31 y 32 de la Ley Número 160 de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; artículo 26 fracción I, V, VI de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, se emiten los presentes Lineamientos para el Manejo y Control del Equipo de Transporte de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contiene las normas, principios y bases que enmarcan la actuación de este Gobierno, donde establece un Gobierno para todas y todos. Que el Primer Eje Estratégico denominado “Un Gobierno para Todos” representa la esencia del nuevo Gobierno, siendo la honestidad su principal aspecto, alineándose así a los principios de la Cuarta Transformación; de la misma manera, se compromete frente al pueblo y busca en todo momento la capacidad para enfrentar los cambios, por lo tanto, dentro del Objetivo 1 de este Eje en la línea de acción 1 establece la necesidad de Impulsar la construcción y fortalecimiento de la infraestructura en materia de protección civil en los municipios para disminuir los riesgos ocasionados por fenómenos naturales. Que el Tercer Eje Estratégico denominado “La Igualdad Efectiva de Derechos para Todos y Todas” representa los cambios que ha experimentado la región y el incremento de las desigualdades, manifestadas en más pobreza y violencia para las sonorenses, son muestras de la urgencia por avanzar sobre políticas más inclusivas que garanticen un piso mínimo para el bienestar y cimienten las bases para transformar las dinámicas inequitativas entre los sexos, por lo tanto, dentro del Objetivo 6 de este Eje en la línea de acción 5 establece la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección civil para prevenir la exposición de grupos vulnerables a sequías, inundaciones o contaminación ambiental.

Que la Ley General de Responsabilidad Administrativa, y la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, se rigen bajo los principios de legalidad, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad,
Lineamientos para el Manejo y Control del Equipo de Transporte 2022

imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia y congruencia, lo que impone la obligación de las y los servidores públicos y particulares que tengan relación con la administración pública a conducirse en total respeto a los mismos.

Que la implementación de los presentes lineamientos para el manejo y control del equipo de transporte de la Coordinación Estatal de Protección Civil, **son de observancia general y atención por parte de los responsables administrativos y trabajadores al servicio de la Coordinación Estatal de Protección Civil**, de la misma manera contribuyen a la política de igualdad laboral y no discriminación, acata lo dispuesto en el artículo primero fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Se implementarán los mecanismos idóneos que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos, prevenir riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las Leyes y disposiciones normativas, que permitan generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función de la Coordinación Estatal de Protección Civil; con el objetivo de generar la cuenta de la hacienda pública estatal más transparente y sin observaciones por parte de las autoridades competentes.

Que es considerado un servidor público, toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, las y los servidores públicos son responsables por los actos u omisiones en que puedan incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones.

Que en virtud de lo antes expuesto, y en estricto apego a las leyes de la materia; se dispone la implementación de los presentes **Lineamientos para el Manejo y Control del Equipo de Transporte de la Coordinación Estatal de Protección Civil**; bajo las siguientes Disposiciones:

Disposición I. - Los presentes Lineamientos para el Manejo y Control del Equipo de Transporte de la Coordinación Estatal de Protección Civil, tienen el objeto de implementar criterios a considerar en el rubro de manejo y control del equipo de transporte de la dependencia. R

Disposición II. - La omisión a los criterios a considerar para la operación de los bienes muebles, pueden ser causas de gran responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y demás disposiciones legales.

Disposición III. - Los trámites y movimientos del equipo de transporte deberán efectuarse con la autorización de los servidores públicos responsables.

Disposición IV. - La Coordinación Estatal de Protección Civil, deberá contar con

Lineamientos para el Manejo y Control del Equipo de Transporte 2022

los lineamientos y políticas específicas para el manejo y control del equipo de transporte en el sentido de que el encargado conozca y aplique dichos lineamientos y políticas.

Disposición V. - Contar con expedientes con la información que se genere del manejo y control del equipo de transporte, cuidando que estén actualizados y correctamente archivados.

Disposición VI. - Por parte de los superiores jerárquicos, deberán supervisar, al personal encargado de las actividades del equipo de transporte.

Disposición VII. - El equipo de transporte deberá contar con los logotipos oficiales y número económico correspondiente que lo identifique, de conformidad con la normatividad vigente.

Disposición VIII. - Emitir circulares y políticas de carácter interno relativas al manejo y control de equipo de transporte, las cuales deberán aplicarse pudiendo ser estas: oficio de asignación de vehículo, oficio de autorización para uso del vehículo en días inhábiles y festivos, disposiciones para la concentración de vehículos, entre otros.

Disposición IX. - Actualizar permanentemente la plantilla del equipo de transporte.

Disposición X. - Actualizar permanentemente cada expediente del equipo de transporte.

Disposición XI. - Los resguardos correspondientes al equipo de transporte deberán estar debidamente actualizados y firmados tanto por el usuario como por el responsable del área o departamento que corresponda.

Disposición XII. - Los vehículos deben ser asignados mediante documento oficial, mismos que deberán especificar las características del vehículo, tales como marca, modelo, placas, estado físico, entre otros.

Disposición XIII. - Todo vehículo propiedad y/o asignado a la dependencia, deberá estar asegurado, contra incendios, robos y otros daños.

Disposición XIV. - Deben efectuar oportunamente los pagos por concepto de tenencia y refrendo anual de placas.

Disposición XV. - Todo vehículo debe contar con la tarjeta de circulación original, y copia del engomado actual.

Disposición XVI. - La entidad debe contar con una bitácora de uso y mantenimiento del vehículo.

Disposición XVII. - Los servidores públicos adscritos a la Coordinación Estatal de Protección Civil que hagan uso de los vehículos oficiales de la dependencia, deberán contar con licencia de manejo vigente.

Lineamientos para el Manejo y Control del Equipo de Transporte 2022

Disposición XVIII. - Los vehículos que salgan de comisión deberán contar con la autorización oficial, el cual deberá contener el motivo de la comisión y las características como: marca, modelo y entre otros.

Disposición XIX. - La Coordinación Estatal de Protección Civil debe elaborar órdenes de servicio, las cuales deberán estar debidamente requisitadas.

Disposición XX.- se exhorta a los y las Servidores públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil de **NO UTILIZAR VEHICULOS OFICIALES FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO CUANDO NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA ELLO.**

Disposición XXI.- Se invita a toda la estructura que conforma la Coordinación Estatal de Protección Civil, en continuar con el compromiso de ejercer sus funciones con el máximo cuidado y diligencia profesional procurando la eficiencia y productividad de todos los programas y servicios que brindan.

En virtud de lo antes dispuesto, y en apego a las disposiciones legales antes mencionadas, el titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, expide los presentes Lineamientos para el Manejo y Control del Equipo de Transporte de la Coordinación Estatal de Protección Civil 2022; a efecto de que se cumplan en todos sus términos legales; Hermosillo, Sonora, a 27 de Octubre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

LIC. JUAN MANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Lineamientos para el Manejo y Control del Equipo de Transporte 2022